MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 20 /2019

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa DALARAS S.A. domiciliada en Mayor Otaño Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por *Ramón Antonio Figueredo*, con Cédula de Identidad Nº 3.913.419, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **REPARACION DE CAMINOS Y RIPIADO EN TRAMOS, ID N° 363 211"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE CAMINOS Y RIPIADO EN TRAMOS

TRAMO: KM 11 A 4TO ASENTAMIENTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Lic. Hugo Dionisio Aquino M.
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363 211**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 253/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 587/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO					
	RUBROS	UNIDAD	CANTI.	UNIT.	TOTAL
	CONSERVACION 12.79KM				
1	Trabajos preliminares, instalacion de faenas,				
	señalizacion	gl	1,00	2.561.500	2.561.500
2	Preparacion del terreno perfilado 7.9km - Ancho	m2	102.320,00	234	23.942.880
	de calle 8m				
3	Mantenimiento, reparación, recarga, nivelacion	M³	1.175,00	9.745	11.450.375
	confeccion de tramos de desvios alternativos				
	canales de desague control de cursos de agua				
	ENRRIPIADO 2102 ML				
1	Limpieza general del terreno de obras	m2	11.302,00	209	2.362.118

Lic. Hugo Dionel Aquino M.
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Lic. Gladys [illegible]
Intendente

2	Replanteo y marcacion de obra, con Equipo Topografico	m2	11.302,00	255	2.882.010
3	Cartel de obra y Señalizacion	UNIDAD	2,00	344.000	688.000
4	Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	m2	11.302,00	234	2.644.668
	Terraplen				
5	Compactacion Mecánico de Suelo con Compactador	m2	11.302,00	1.740	19.665.480
	pata de cabra.				
7	Colchon de tierra e. 0.20m, incluye relleno en algunos sectores	m3	2.260,40	10.650	24.073.260
8	sectores Pavimento tipo enripiado 0.20m	M³	2.260,40	16.050	36.279.420
9	Compactacion final Compactadora lisa.	m2	11.302,00	1.740	19.665.480
10	Terminacion y limpieza de obra	M³	1,00	2.498.500	2.498.500
				Total Gs	148.713.691

PRECIO TOTAL: 148.713.691.- (Guaraníes ciento cuarentaiocho millones setecientos trece mil seiscientos noventa y uno)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

000000000024

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY
Lic. Gladys M. Rivas
Intendente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE CAMINOS Y RIPIADO EN TRAMOS

KM 11 A 4TO ASENTAMIENTO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

000006000025

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen

Lic. Rosa Aquino M
Secretario General

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

Lic. Gladys
Intendente

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril de 2019.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL

Lic. Hugo Aquino
Secretario General

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Ramón Antonio Figueredo
DALARAS S.A.

DALARAS S.A.
RUC: 80080520-8

000000000026